



Aplicación de Permiso de Ocupación en el Hogar

Cuota: \$25

Nuevo

Renovación

Aspirate:

Nombre de Negocio:

Teléfono:

Dirección:

**Código
Postal:**

**Correo
Electrónico:**

Resumen de criterio de zonificación de la Sección 18.36, Ocupación de Hogar, código de desarrollo de la ciudad de Greeley de 1998, (revisado 2006):

- La apariencia del exterior de la vivienda o lote no deberá ser alterada, ni la ocupación será conducida de su hogar en la manera que cause que el local sea distinto a las características residenciales por el uso de color, materiales, construcción, luz o cartelones, emisión de sonido, ruido, polvo, olor, humos, o vibraciones detectadas por fuera del local.
- Todas las personas que estén involucradas en conducir el negocio del hogar en el local, deberán de ser habitantes legales del hogar. Ningún empleado asociado con el negocio deberá de visitar el hogar para conducir cualquier propósito u operación de negocio relacionado con su negocio de hogar.
- La vivienda deberá de continuar siendo usada para uso de propósitos residenciales y las actividades de la ocupación deberán de ser armoniosas con el uso residencial.
- No deberá de haber ventas o demostraciones de mercancía cual requiera que clientes visiten la propiedad.
- Tráfico de vehículos asociados con la ocupación de hogar no deberá de afectar como fluye el tráfico o la área de estacionamiento. No más de un cliente o vehículo de cliente asociado con el negocio de hogar deberá de estar en el hogar al mismo tiempo y no más de diez (10) visitas de clientes por semana deberán de ser permitidas. No más de dos (2) visitas por semana deberán de ser relacionadas con la entrega de productos o materiales, con la excepción de hogares de guardería.*
- El área usada para la ocupación de hogar no deberá de exceder 20% de la porción de área habitable de la vivienda, excepto cuando la ocupación de hogar sea guardería o cuidado de pensión.
- La ocupación de hogar deberá de ser limitada al hogar y no deberá de incluir el uso del garaje sea pegado o despegado, excepto para el uso del estacionamiento de un vehículo asociado con la ocupación del hogar.
- El uso de las utilidades deberán de ser limitadas al uso normal asociado con los propósitos de la propiedad residencial.
- No deberán de haber cartelones o letreros en el hogar que anuncien la ocupación de su hogar.
- Actividades conducidas, equipo o materiales guardados o usados en su hogar deberán de cumplir con el código de construcción.
- No deberán de usar o guardar equipo mecánico o materiales que no son reconocidos para el uso de un hogar normal o pasatiempo.
- Nada más un vehículo que no exceda una tonelada en capacidad y un remolque que no exceda 15 pies de largo que sea relacionado con el uso en conjunción con la ocupación de hogar deberá de ser estacionado en el hogar. Este estacionamiento no deberá de ser localizado dentro de cualquier revé.
- Nada más una ocupación de hogar será permitida al menos que la área designada pueda ser usada por las mismas ocupaciones dentro de la residencia, que deberá de constituir de no más de 20% de la área de vivir y que puedan ser operadas en los parámetros de una ocupación de hogar singular.

*Ocupaciones de hogar que son permitidas que excedan más de 10 viajes por semana deberán ser consideradas como ocupación de hogar mayor y requerirán que sumita su solicitud como Uso de Revisión Especial que satisface las provisiones del capítulo 18.20 con respeto a revisiones especiales.

Yo certifico que soy la persona responsable del negocio mencionado y entiendo las condiciones del capítulo 18.36 del código de Desarrollo de Greeley cual regula las ocupaciones de hogar y estoy de acuerdo y cumpliré con las condiciones establecidas en el documento presente.

Firma

Fecha